

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL BAR DE LOS HOGARES DE JUBILADOS DE TXORIERRI, LAMIAKO, ERREKALDE Y PINUETA (EN LEIOA).

Código de Contratación	7/2024-95A
Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ XNO
Tramitación expediente	☒ Ordinario , ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto (art. 156 LCSP) ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** Ayuntamiento de Leioa.
2. **Órgano de contratación:** Alcaldía.
3. **Responsable del contrato:** Técnica de Servicios Sociales-Responsable de la unidad.
(Cód. RPT 6002/92).
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Elexalde Auzoa, 1.
48940 Leioa (Bizkaia) / 94.400.80.00 / erosketak@leioa.eus
5. **Perfil del contratante:** <https://www.contratacion.euskadi.eus/w32-kpeperfi/es>

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

El objeto del contrato es la gestión del bar de los Hogares de Jubilados de Lamiako, Txorierri, Rekalde y Pinueta, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Necesidades a satisfacer

Prestar el servicio de hostelería a todas las personas con residencia en Leioa que, acrediten reunir la condición de jubilados, pensionistas, o que, superando los 60 años, hayan cesado en el ejercicio de su profesión u oficio, y a personas prejubiladas mayores de 55 años, así como

a sus cónyuges o compañeros/as. Con el fin de mejorar la prestación del servicio a los usuarios de los Hogares del Jubilado.

3. Codificación

- Descripción CPV: Servicios de gestión de bares
- N.º CPV: 55410000-7
- CPV complementarios:
- NACE:
- Categoría del contrato: 17, Servicios de hostelería y restaurante.

4. Lotes

- División en lotes: **Si**
- Justificación de la no división en lotes: -
- Descripción e importe de lote:
 - LOTE 1: Bar de Hogar de Jubilados Lamiako: 19.299,50€/anuales IVA incluido.
 - LOTE 2: Bar de Hogar de Jubilados Txorierri: 19.299,50€/anuales IVA incluido.
 - LOTE 3: Bar de Hogar de Jubilados Errekalde: 19.299,50€/anuales IVA incluido.
 - LOTE 4: Bar de Hogar de Jubilados Pinueta: 19.299,50€/anuales IVA incluido.
- Limitación a la participación/adjudicación: Las personas interesadas en participar en esta licitación, solo podrán presentar oferta a uno de los Lotes, es decir, si se presentan al Lote 1, no tendrán opción de presentar ofertas al Lote 2, al Lote 3 y al Lote 4, y así con todos los Lotes. Es decir, ningún licitador podrá ser adjudicatario en más de un lote.

5. Admisibilidad de variantes: NO PROCEDE

6. Naturaleza jurídica

☒ **Administrativa** ☐ Privada

Es un servicio del **Anexo IV** de la LCSP (Servicios de Hostelería y Restaurante).

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

LOTE 1: Bar de Hogar de Jubilados Lamiako

- a. El presupuesto neto de licitación es de 1.450 € mensuales, IVA excluido (agosto cerrado, es decir, son 11 mensualidades al año). Por tanto, 15.950 €/ anuales (quince mil novecientos cincuenta euros anuales) IVA excluido.
- b. IVA (21%): 3.349,5 €/ anuales.

- c. Presupuesto base de licitación: 1.754.50€/mensuales, IVA incluido (agosto cerrado, es decir, son 11 mensualidades al año). Por tanto, **19.299,50€/anuales** (diecinueve mil doscientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos) IVA incluido
- d. Costes directos: 13.403,36 €
- e. Gastos generales (13%): 1.742,44 €
- f. Beneficio industrial (6%): 804,20 €

LOTE 2: Bar de Hogar de Jubilados Txorierri

- a. El presupuesto neto de licitación es de 1.450 €/mensuales, IVA excluido (agosto cerrado, es decir, son 11 mensualidades al año). Por tanto, 15.950€/anuales (quince mil novecientos cincuenta euros anuales) IVA excluido.
- b. IVA (21%): 3.349,5 € anuales.
- c. Presupuesto base de licitación: 1.754.50€/mensuales, IVA incluido (agosto cerrado, es decir, son 11 mensualidades al año). Por tanto, **19.299,50€/anuales** (diecinueve mil doscientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos) IVA incluido
- d. Costes directos: 13.403,36 €
- e. Gastos generales (13%): 1.742,44 €
- f. Beneficio industrial (6%): 804,20 €

LOTE 3: Bar de Hogar de Jubilados Errekalde

- a. El presupuesto neto de licitación es de 1.450 €/mensuales, IVA excluido (agosto cerrado, es decir, son 11 mensualidades al año). Por tanto, 15.950€/anuales (quince mil novecientos cincuenta euros anuales) IVA excluido.
- b. IVA (21%): 3.349,5 € anuales.
- c. Presupuesto base de licitación: 1.754.50€/mensuales, IVA incluido (agosto cerrado, es decir, son 11 mensualidades al año). Por tanto, **19.299,50€/anuales** (diecinueve mil doscientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos) IVA incluido
- d. Costes directos: 13.403,36 €
- e. Gastos generales (13%): 1.742,44 €
- f. Beneficio industrial (6%): 804,20 €

LOTE 4: Bar de Hogar de Jubilados Pinueta

- a. El presupuesto neto de licitación es de 1.450 €/mensuales, IVA excluido (agosto cerrado, es decir, son 11 mensualidades al año). Por tanto, 15.950€/anuales (quince mil novecientos cincuenta euros anuales) IVA excluido.
- b. IVA (21%): 3.349,5 € anuales.
- c. Presupuesto base de licitación: 1.754.50€ mensuales, IVA incluido (agosto cerrado, es decir, son 11 mensualidades al año). Por tanto, **19.299,50€/anuales** (diecinueve mil doscientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos) IVA incluido
- d. Costes directos: 13.403,36 €
- e. Gastos generales (13%): 1.742,44 €
- f. Beneficio industrial (6%): 804,20 €

En los cuatro lotes:

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá superar el presupuesto máximo formulado por la Administración. El licitador deberá presentar su oferta

económica conforme al *Anexo I* del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, tales como retribuciones del personal, cargas sociales, sustituciones, seguros, desplazamientos y tiempos de traslados, gastos de coordinación, formación del personal, gastos generales, financieros, beneficios, y toda clase de impuestos. Sin que por tanto puedan ser repercutidos tales gastos con partidas independientes del precio de adjudicación, de tal suerte que el Ayuntamiento no abonará ningún concepto o cantidad superior a la resultante del precio de la adjudicación del contrato.

2. Valor global estimado

El valor global estimado (Art. 101.12 LCSP) es de **255.200 €** (doscientos cincuenta y cinco mil, doscientos euros), IVA excluido.

- Valor Estimado (en cada Lote) = *Importe total sin IVA + prórrogas + modificaciones*

Valor estimado de cada lote:

Valor estimado LOTE 1: 63.800€

Valor estimado LOTE 2: 63.800 €

Valor estimado LOTE 3: 63.800 €

Valor estimado LOTE 4: 63.800€

Valor global estimado 255.200€

LOTE 1: Bar de Hogar de Jubilados Lamiako

PRESUPUESTO DE LICITACION (sin IVA)	15.950,00 €
IMPORTE PRORROGAS (3) (sin IVA)	47.850,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES (sin IVA)	0 €
VALOR ESTIMADO (sin IVA)	63.800,00 €

LOTE 2: Bar de Hogar de Jubilados Txorierri

PRESUPUESTO DE LICITACION (sin IVA)	15.950,00 €
IMPORTE PRORROGAS (3) (sin IVA)	47.850,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES (sin IVA)	0 €
VALOR ESTIMADO (sin IVA)	63.800,00 €

LOTE 3: Bar de Hogar de Jubilados Errekalde

PRESUPUESTO DE LICITACION (sin IVA)	15.950,00 €
-------------------------------------	-------------

IMPORTE PRORROGAS (3) (sin IVA)	47.850,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES (sin IVA)	0 €
VALOR ESTIMADO (sin IVA)	63.800,00 €

LOTE 4: Bar de Hogar de Jubilados Pinueta

PRESUPUESTO DE LICITACION (sin IVA)	15.950,00 €
IMPORTE PRORROGAS (3) (sin IVA)	47.850,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES (sin IVA)	0 €
VALOR ESTIMADO (sin IVA)	63.800,00 €

3. Sistema de determinación del precio.

- a. Tanto alzado: **X**
- b. Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones):
- c. Precios unitarios:
- d. Tarifas:
- e. Otro sistema:

4. Aplicación presupuestaria.

La aplicación presupuestaria del gasto del contrato es: 006 00 2310 5 227 99 01 Sanidad y hogares de jubilados concesiones hogares

5. Revisión de precios: NO PROCEDE

6. Financiación con Fondos externos:

- a. **No**
- b. Tipo de fondo:
- c. % de cofinanciación:
- d. Logotipo de entidad financiadora

7. Forma de pago:

El pago del precio se llevará cabo en la forma establecida en el art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo preceptuado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Conforme a lo previsto en los arts. 198.2 y 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la constatación del cumplimiento del contrato exigirá, por parte de la Administración, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea

preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

La empresa adjudicataria facturará mensualmente (se exceptúa el mes de agosto en el que no se prestará el servicio) los servicios prestados. El Ayuntamiento de Leioa abonará al adjudicatario con el importe resultante, a la presentación de factura detallada por el trabajo realizado, previa conformidad municipal.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección. En el caso de servicios de tracto sucesivo, las facturas se deberán remitir en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

En definitiva, el Ayuntamiento comprobará el ajuste de los importes facturados a la programación realizada, a los precios contratados, y a las actividades extraordinarias que en su caso se hayan autorizado, abonando las que se hayan realizado de forma efectiva.

El abono se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura en formato electrónico mediante la utilización de la plataforma gratuita del Gobierno Vasco que las empresas pueden descargar en www.e4faktur.com a fin de generar documentos en el formato exigido.

Que en relación con el pago del precio se estará a lo dispuesto por el artículo 198 de la LCSP y demás normativa vinculada con la materia y, en especial, a las obligaciones de facturación en formato electrónico a través del punto de entrada habilitado a tal fin: <https://fakturae.leioa.eus/web/>

Las facturas habrán de ser conformadas y aprobadas por el órgano correspondiente, realizándose el pago mediante transferencia bancaria.

8. Abonos a cuenta: NO PROCEDE

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

1 (UN) año, a contar desde la fecha de formalización del contrato (cada Lote).

2. Plazos parciales: NO PROCEDE

3. Prórroga:

SI, en periodos de un año, hasta un total de tres años de prórroga, en cada uno de los lotes.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

4. Plazo de garantía: NO PROCEDE

5. Lugar de ejecución del contrato:

Lote 1: Hogar del Jubilado de Lamiako, sita en Lagileria, 64, 48940, Leioa.

Lote 2: Hogar del Jubilado de Txorierri, sita en Txorierri, 2, 48940, Leioa.

Lote 3: Hogar del Jubilado de Errekalde, sita en Plaza Errekalde 4, 48940, Leioa.

Lote 4: Hogar del Jubilado de Pinueta, sita en Lapurdi 1, 48940, Leioa.

E. GARANTÍAS

1. Garantía definitiva:

Lote 1, 2, 3 y 4: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (art 107.1 de la LCSP)

2. Garantía complementaria: NO PROCEDE

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

Para el Lote 1, 2, 3 y 4:

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente, podrá acreditarse de alguna de las dos maneras indicadas a continuación:

1.1 -El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos una vez y media del valor anual medio del contrato (23.925€).

Su acreditación se realizará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial en el que el empresario deba estar inscrito, y declaración del/la empresario/a indicando el volumen de negocios de la empresa. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil aportarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

O

1.2- La solvencia económica financiera podrá demostrarse también, mediante la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por un importe no inferior a 255.200€, y habrá que aportar además compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del Sector Público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario. (art. 87.2 de la LCSP)

2. Solvencia técnica o profesional

Para el Lote 1, 2, 3 y 4:

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

-El licitador deberá presentar el **certificado correspondiente del título de manipulador de alimentos del personal que vaya a realizar dichas funciones**, en los términos recogidos en la normativa vigente en esta materia (Reglamento CE 852/2004 y Real Decreto 109/2010).

Solvencia técnica empresas de nueva creación:

A. HABILITACIÓN PROFESIONAL (en cada lote)

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

-El licitador deberá presentar el **certificado correspondiente del título de manipulador de alimentos del personal que vaya a realizar dichas funciones**, en los términos recogidos en la normativa vigente en esta materia (Reglamento CE 852/2004 y Real Decreto 109/2010).

3. Clasificación empresarial (para cada Lote)

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002. (Art. 77.1 b) de la LCSP)

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

- Grupo, subgrupo y categoría exigibles. SUSTITUTIVO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL

- Grupo: M
- Subgrupo: 6, Hostelería y servicios de comida.
- Categoría exigible: 1

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La presentación de ofertas debe realizarse EXCLUSIVAMENTE de FORMA ELECTRÓNICA. Para poder enviar las ofertas de forma telemática, las empresas o entidades interesadas deberán disponer de un certificado de firma electrónica y acceder a la página <http://www.contratacion.euskadi.eus> dentro del apartado Licitar Electrónicamente

Del mismo modo, todo tipo de comunicaciones, notificaciones, requerimientos de documentación, presentación de documentos, aclaraciones, etc..., entre el órgano de contratación y los licitadores, se deberá llevar a cabo, EXCLUSIVAMENTE, a través de la plataforma de licitación electrónica de Euskadi, <http://www.contratacion.euskadi.eus>.

Si tienen cualquier duda pueden ponerse en contacto con el Servicio de Atención a Usuarios en el teléfono 94.501.62.98 que les ayudará a configurar sus equipos y realizar los envíos. Es recomendable hablar con dicho servicio lo antes posible para realizar la configuración en los ordenadores y hacer una prueba antes del fin de plazo de presentación de ofertas del expediente.

1. Archivo N.º 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE

LOTE 1, 2, 3 y 4:

- Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al modelo que se publicará junto a cada contratación.

En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integrase.

En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Serán comunes los Anexos que se indican a continuación. Cada Anexo deberá estar firmado por todos los integrantes de la UTE, un único ejemplar de cada Anexo firmado por las empresas que vayan a constituirse en UTE.

- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, ajustada al Anexo II.

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de protección del medio ambiente, protección de datos y propiedad intelectual ajustada al Anexo III.
- Anexo IV. Interoperabilidad.
- Anexo V. Subcontratación
- Anexo VI. Declaración responsable donde el/la licitador/a se compromete a aportar los medios personales suficientes para la prestación del servicio, con el título de manipulador de alimentos del personal que vaya a realizar dichas funciones, exigido como solvencia.

En caso de que la solvencia económica y financiera se acredite mediante un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, su acreditación se realizará mediante:

- Anexo VII: Compromiso vinculante de suscripción de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe no inferior a 180.000€, y compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- Anexo VIII. En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 5.2. 3º del presente pliego.
- Anexo IX. Declaración responsable donde el/la licitador/a se compromete adherirse al *sistema arbitral de consumo* como método de resolución de conflictos entre la contratista y las personas consumidoras y usuarias.

En el caso de que se adjunte información relativa al Archivo n.º 2 y n.º 3 en este apartado, la licitadora quedará excluida del proceso.

2. Archivo N.º 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

LOTE 1, 2, 3 y 4:

- Contendrá la **MEMORIA** relativa al funcionamiento y gestión del servicio. La memoria tendrá un máximo de 8 hojas (a doble cara), incluidas imágenes, esquemas, portada e índice en su caso. Para su redacción se empleará: letra Garamond, tamaño 11, interlineado sencillo, margen superior 3 cm, margen inferior y laterales 2,50 cm.

En el caso de que se adjunte información relativa al Archivo n.º 3 en este apartado, la licitadora quedará excluida del proceso.

3. Archivo N.º 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

LOTE 1, 2, 3 y 4:

Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como *Anexo I* del presente Pliego.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

Dentro de los **15 días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante. (Art. 156.6 LCSP)

2. Lugar:

PLATAFORMA ELECTRÓNICA

3. Presentación Electrónica de las ofertas:

SI

Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
http://www.leioa.net/es/tramites_gestiones/anuncios/Anuncios+de+Contratacion.html.

I. MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE/A:

- Titular: 3º Teniente de Alcalde/Alcaldesa.
- Suplente: 1º Teniente de Alcalde/Alcaldesa.

VOCALES:

- Titular: Secretario/a General (cód. RPT 1001/1).
- Suplente: Vicesecretario/a (cód. RPT 1002/2).
- Titular: Interventor/a Municipal (cód. RPT 2001/17).
- Suplente: Técnico/a Servicios Económicos (cód. RPT 2002/SN).
- Titular: Oficial Jefe de la Policía Local (cód. 8001/SN)
- Suplente: Suboficial (cód. 8003/00)

SECRETARIO/A:

- Titular: Administrativo del Área de Contratación (cód. RPT 4102/00).
- Suplente: Oficial Jefe de la Policía Local (cód. 8001/SN)

- **Comité de expertos:** NO PROCEDE.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

LOTE 1, 2, 3 y 4:

Criterios evaluables mediante fórmulas: (hasta un máximo de 65 puntos)

1.- Oferta económica. (40 puntos)

Las ofertas se valorarán de la siguiente forma:

Cada licitadora ofertará el precio global anual incluido en el Anexo I del PCAP, a la baja. Se calculará el porcentaje de baja de cada oferta respecto del presupuesto neto anual de licitación.

Se aplicará la siguiente fórmula, en orden a valorar las ofertas:

Si Bo es menor o igual que A, la fórmula a aplicar será $P = 35 \times (Bo/A)$

Si Bo es mayor que A, la fórmula a aplicar será $P = 35 + 5 \times (Bo-A) / (B_{\text{máx}}-A)$

Donde:

Bo=baja ofertada que se quiere valorar (baja presentada respecto al presupuesto neto anual de licitación), en unidades porcentuales (p.ej.: si la baja es del 15%, Bo=15)

Bmáx= baja máxima ofertada, en unidades porcentuales

P= Puntuación obtenida

A=0,20xBmáx

2.-Calidad: por haber realizado acciones formativas en materia de igualdad, entre la plantilla por un número superior a 6 horas: **5 puntos.**

3.- Calidad: Por el compromiso de ampliar el horario al mínimo exigido en el objeto del contrato. Por cada hora semanal de más que se añada al mínimo exigido en el objeto del contrato, dos puntos. Hasta un máximo de **10 puntos.**

4.- Calidad: Por el compromiso de presentar un plan de recogida selectiva de residuos y/o directrices sobre su gestión (menor uso de plástico, reciclaje, medidas para no desperdiciar comida sobrante), **10 puntos.**

Criterios evaluables por juicio de valor relativos al funcionamiento y gestión del servicio (hasta un máximo de 35 puntos)

1.- MEMORIA relativa al funcionamiento y gestión del servicio, hasta un máximo de **35 puntos**:

CONTENIDO	TOTAL PUNTOS
Adaptación de la oferta de pinchos, meriendas, comidas y/u otras ofertas de alimentación a diferentes colectivos): -Variedad de comida, hasta 15 puntos. -Adecuación a diferentes colectivos (celiacos, veganos, etc.) hasta 5 puntos.	Hasta 20 puntos
Por la programación de actividades extraordinarias ofertadas para traer a los clientes (pintxo-pote, día de reyes, día del padre, chocolatadas o similares).	Hasta 15 puntos

2. Criterios de desempate:

Cuando dos o más empresas licitadoras empaten en cuanto a la proposición más ventajosa, el contrato se adjudicará a aquella que, en el momento de presentar la oferta, en orden jerárquico:

- 1) Tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 2) Tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
- 3) Tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

Finalmente, el sorteo se usará, solo en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

En cualquier caso, cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, se podrá solicitar informe de la Junta Asesora de Contratación Administrativa.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o presuntamente temerarias las ofertas que se encuentran en los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP y en el artículo 85 del RD 1098/2001.

En cualquier caso, cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, se podrá solicitar informe de la Junta Asesora de Contratación Administrativa.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

NO PROCEDE

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lo establecido en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Además de ello:

En aplicación del artículo 96 de la Ley 4/2023, de 27 de abril, del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias, en relación con la adhesión al arbitraje en el sector público y la contratación pública; el adjudicatario deberá adherirse al sistema arbitral de consumo como método de resolución de conflictos entre la contratista y las personas consumidoras y usuarias.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las establecidas en la Cláusula 15 del PCAP.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Los adjudicatarios de cada Lote serán los responsables de indemnizar por los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes de ellos, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 196 de la LCSP. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, serán ellos los responsables dentro de los límites señalados en las Leyes.

A estos efectos, los adjudicatarios están obligados a formalizar una póliza de seguro por valor de ciento ochenta mil euros 180.000,00€ a fin de cubrir la responsabilidad civil que pudiera originarse en el desarrollo del presente contrato.

Una copia de dicha póliza se entregará al Ayuntamiento de Leioa a la firma del contrato.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO PROCEDE

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en los términos establecidos en el apartado 13.2 del PCAP, debiendo ser ejecutada por el adjudicatario, la parte correspondiente a la gestión del servicio, asumiendo directamente la responsabilidad de la calidad de la prestación del mismo.

O. SUBROGACIÓN: NO PROCEDE

P. RECURSO ESPECIAL: SI PROCEDE

El recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo, y el plazo de interposición será de 15 días hábiles computados conforme a lo previsto en el artículo 50 LCSP.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, c / Donostia - San Sebastián 1, 01010 Vitoria -Gasteiz).

En todo caso, quien se proponga interponer recurso deberá anunciarlo previamente en el mismo plazo previsto para la interposición, mediante escrito presentado ante el registro del órgano de contratación, especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las previstas en el artículo 49 LCSP, cuya adopción se solicite. A este escrito se acompañará:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) El justificante de haber anunciado previamente la interposición del recurso.

Q. Art 159.5g LCSP. -FORMALIZACIÓN en caso de proced. ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO

NO PROCEDE la aplicación de este artículo.

R. PROTECCIÓN DE DATOS

- La ejecución del contrato requiere por parte del contratista el tratamiento de datos personales: NO
- Se ceden datos personales por parte del Ayuntamiento al contratista: NO
- Finalidad para el cual se ceden dichos datos: -

Técnico de Contratación

**TAMARA
BARRAGA
N PEREZ -
16080297P**

Firmado
digitalmente por
TAMARA
BARRAGAN PEREZ -
16080297P
Fecha: 2024.06.06
13:08:38 +02'00'